



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00830

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado **JULIAN ZARATE GOMEZ** quien actuara como apoderado judicial de la parte demandante Garantías Comunicatarias Grupo S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENGASE POR NOTIFICADO por notificado a la demandada **ROSALBA URREGO** de en los términos establecidos en el parágrafo 1 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, esto es por correo electrónico tal y como costa en el proceso digital, quien dentro del término de traslado guardó selente conducta.

De otro lado se **REQUIERE** a la parte actora, para que acredite la notificación del demandado **ANDRES FELIPE ALBARRACIN QUINTERO**, a fin de continuar con el trámite en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.031
Fijado hoy **05 de mayo de 2022** a la hora de las 8:00 AM

or
Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Fmca